

## **Asunto: Solicitud de información**

Vista la solicitud de información presentada por ..... fecha 22 de julio de 2019 (registro de entrada .....), en la que reclama “una copia del acta de la reunión del 4 de octubre de 2018 de la Comisión de Evaluación Docente en la que se acordó no anular ni auditar el informe de evaluación por el estudiantado de mi docencia de la asignatura ..... del curso 2017/2018” (punto 1).

Asimismo, solicita información sobre los accesos al fichero del informe de evaluación de su docencia del curso 2017/2018 y del curso 2016/2017. En concreto, que se especifique qué empleados han modificado dichos ficheros, en qué fechas se han producido las modificaciones y los detalles de las modificaciones (punto 2).

Vista la Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica de fecha 30 de enero de 2019 en respuesta a la solicitud presentada por ..... en la que pedía el acta de la Comisión de Evaluación Docente (CAD) de 4 de octubre de 2018 así como los nombres de las personas que han gestionado los datos y realizado los informes de evaluación de su docencia.

Vista la Resolución de Secretaría General de fecha 13 de marzo de 2019 en respuesta a la solicitud presentada por ..... en la que reclamaba el acta de la mencionada CAD así como información sobre los accesos al fichero informático correspondiente a la evaluación de su actividad docente en el curso 2017/2018, personas, fechas y ordenadores desde los que se ha accedido y las modificaciones realizadas en el texto de los informes.

Visto el informe realizado por la Unidad de Análisis y Desarrollo en Tecnologías de la Información de la Universitat Jaume I en fecha 17 de septiembre de 2019.

Considerando que se está ejerciendo el derecho de acceso a la información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

## **RESUELVO**

**Primero.-** Estimar parcialmente la solicitud de información presentada por ..... en fecha 22 de julio de 2019 (registro de entrada .....).

**Segundo.-** Denegar por reiterativa la solicitud del acta de la Comisión de Evaluación Docente de 4 de octubre de 2018 (punto 1). Tanto la Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de 30 enero de 2019 como la Resolución de Secretaría General de 13 de marzo de 2019 inadmitían la solicitud basándose en el principio de confidencialidad que rige la actividad del órgano (artículo 9 de la Normativa de Evaluación Docente del profesorado de la Universitat Jaume I, texto consolidado de 17 de julio de 2019).

**Tercero.-** Recordar al interesado, en relación con el punto 2 de su solicitud, la información contenida en la Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de 30 enero de 2019 donde se le comunicaba que “els vostres informes han tingut el mateix tractament que la resta d’informes a l’UJI”.

**Cuarto.-** Asimismo, en relación al punto 2 de su solicitud, en la Resolución de Secretaria General de 13 de marzo de 2019 se informaba que la averiguación del director de la Oficina de Innovación y Auditoría TI de la UJI fue concluyente: “no habiendo constancia de ningún acceso indebido por parte de terceros ni manipulación en los textos de las encuestas”.

**Quinto.-** Completar la información que ya le ha sido suministrada en las Resoluciones citadas anteriormente. En adjunto se detalla el proceso de tratamiento de las encuestas que realiza el estudiantado (Documento 1). Asimismo, se le facilita el fichero “zetadolar” (Documento 2) que refleja el tratamiento que han recibido las encuestas y en el que queda constancia de cualquier modificación que sufra la información. En caso de haber sido modificada, el fichero incluye una nueva línea donde aparece quién y cuándo ha alterado cualquier dato. De la consulta de este documento se aprecia en primer lugar, la inexistencia de modificación alguna y, en segundo lugar, la coincidencia de los resultados con el informe de evaluación de la docencia que el interesado recibió.

**Sexto.-** Informar al interesado que, dado que no existe impedimento legal por no contener datos de carácter personal, se le ofrece la posibilidad de consultar las encuestas de la asignatura ..... del curso 2016/2017 realizadas en soporte papel. Para ello deberá acudir en persona a la Oficina de Promoción y Evaluación de la Calidad, situada en la 2ª planta del edificio de Rectorado, despacho [RR0139SD](#). La documentación estará a su disposición durante 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

**Séptimo.-** Notificar esta resolución al interesado.

**Octavo.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, con carácter potestativo, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse en el plazo de un mes desde su notificación una reclamación ante el Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en los plazos previstos en el artículo 24 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

La secretaria general de la Universitat Jaume I, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

Cristina Pauner Chulvi

Castelló de la Plana, 20 de septiembre de 2019